



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2022-MPU-GM.

Contamana, 18 de Marzo de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 013-2022-CSA, de fecha 22.02.2022, Informe N° 007-2022-FRL/CWRA/SUPER, de fecha 28.02.2022, Carta N° 007-2022-FRL/CONSULTOR, de fecha 28.02.2022, Informe Técnico N° 044-2022-MPU-GIDUR-SGEYo/ASF, de fecha 03.03.2022, Informe N° 083-2022-MPU/GM-GIDU, de fecha 03.03.2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 060-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18.03.2022 y la Carta N° 139-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18.03.2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, proveído de la Gerencia Municipal Expediente N° 11434, de fecha 18.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, a través del equipo técnico en planta ingenieros y técnicos de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, procedió a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I”, con Código Único de Inversión N° 2303211;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MPU-GM, de fecha 21.09.2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I”, con Código Único de Inversión N° 2303211, Fecha de Registro 14.10.2020 y Fecha de Aprobación 23.10.2020, cuyo valor referencial asciende a S/. 9’506,881.52 (Nueve Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 52/100 Soles) inc. IGv, así mismo se refiere que el valor referencial para la supervisión de obra asciende a S/. 248,005.60 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cinco con 60/100 Soles) inc. IGv, por lo que el valor referencia total para la ejecución de la obra y supervisión de la misma, asciende a S/. 9’754,887.12 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 12/100 Soles) a precios de Setiembre 2020, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 09.11.2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista “CONSORCIO SAN AGUSTIN” para ejecutar la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2022-MPU-GM.**

Contamana, 18 de Marzo de 2022.

SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I, por el monto de S/. 7'951,648.33 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 02.12.20; y culminación de la obra 30.05.21;

- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 04 días calendarios (IMPROCEDENTE)  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista)  
Resolución de Gerencia N° 016-2021-MPU-GM, 05.02.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 04 días calendarios(PROCEDENTE)  
Fecha Término Reprogramado :19/07/2021 (Ejecución).  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista)  
Resolución de Gerencia N° 043-2021-MPU-GM, 16.04.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 09 días calendarios(PROCEDENTE)  
Fecha Término Reprogramado: 28/07/2021 (Ejecución).  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista)  
Resolución de Gerencia N° 051-2021-MPU-GM, 30.04.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 01días calendarios (IMPROCEDENTE)  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista)  
Resolución de Gerencia N° 053-2021-MPU-GM, 30.04.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 :08 días calendarios(PROCEDENTE)  
Fecha Término Reprogramado: 05/08/2021 (Ejecución).  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista)  
Resolución de Gerencia N° 080-2021-MPU-GM, 18.05.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 :17días calendarios(PROCEDENTE, RES. CORREGIDA)  
Fecha Término Reprogramado: 22/08/2021 (Ejecución)  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista)  
Resolución de Gerencia N° 071-2021-MPU-GM, 10.06.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 :20 días calendarios(IMPROCEDENTE)  
Fecha Término Reprogramado: 22/08/2021 (Ejecución)  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista):  
Resolución de Gerencia N° 078-2021-MPU-GM, 16.06.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 :07 días calendarios(PROCEDENTE)  
Fecha Término Reprogramado: 29/08/2021 (Ejecución)  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista):  
Resolución de Gerencia N° 088-2021-MPU-GM, 15.07.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 : 07 días calendarios(PROCEDENTE)  
Fecha Término Reprogramado: 05/09/2021 (Ejecución)  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista):  
Resolución de Gerencia N° 094-2021-MPU-GM, 05.08.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 : 45 días calendarios(PROCEDENTE)  
Fecha Término Reprogramado: 20/10/2021 (Ejecución)  
Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista):  
Resolución de Gerencia N° 117-2021-MPU-GM, 07.10.21
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 : 25 días calendarios (PROCEDENTE)  
Fecha Término Reprogramado: 14/11/2021 (Ejecución)

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2022-MPU-GM.**

Contamana, 18 de Marzo de 2022.



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista):  
Resolución de Gerencia N° 125-2021-MPU-GM, 21.10.21  
: 10 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado: 24/11/2021 (Ejecución)

Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista):

Resolución de Gerencia N° 134-2021-MPU-GM, 09.11.21

:10 días calendarios (IMPROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado: 24/11/2021 (Ejecución)

Aprob. Susp. Plazo (Contratista) :

Resolución de Gerencia N° 137-2021-MPU-GM, 12.11.21

: 101 días calendarios (16/10/2021 hasta el 24/01/2022)



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14

:05 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado: 17/03/2022 (Ejecución)

Aprob. Ampliac. Plazo (Contratista) :

Resolución de Gerencia N° 018-2022-MPU-GM, 09.03.2022

: desde el 28 de Febrero de 2020 (PROCEDENTE)

fecha abierta de reinicio.

Resolución de Gerencia N° 030-2022-MPU-GM, 18.03.2022



SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15

:07 días calendarios (PROCEDENTE)

Fecha Término Reprogramado: 17/03/2022 (Ejecución)

Aprob. Ampliac. Plazo (Contratista): en trámite.



Que, con Carta N° 013-2022-CSA, de fecha 22.02.2022, el representante legal de la empresa contratista CONSORCIO SAN AGUSTIN, remite documento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 15, de la obra en mención, anexando Licitación Pública N° 005-2020-MPU-CS, Contrato N° 076-2020-MPU-GM, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Que, con Carta N° 007-2022-FRL/CONSULTOR, de fecha 28.02.2022, en la cual anexa el Informe N° 007-2022-FRL/CWRA/SUPER, de fecha 28.02.2022, el Jefe de Supervisión informa al Consultor de obras indicando la procedencia de Ampliación de Plazo N° 15, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” - ETAPA I, con Código Único de Inversión N° 2303211, por su consideración y acciones que el caso requiera.



Que, con Informe Técnico N° 044-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/ASF, de fecha 03.03.2022, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa que de acuerdo a la presentación del documento de la referencia 2) Informe N° 007-2022-FLR/CONSULTOR, la empresa Contratista CONSORCIO SAN AGUSTIN, solicita la Ampliación de Plazo N° 15, por siete (07) días calendarios, el cual según la Contratista tiene como CAUSAL **fuertes precipitaciones**, cuya variación de la ruta crítica afecta el plazo total de ejecución de la obra, el cual está sustentada en el documento del Residente por parte del contratista, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Que, se registró la causal de ampliación de plazo N°15, en los siguientes asientos del cuaderno de obra digital: Asiento N° 430 del Residente de Obra, de fecha 13.02.2022, Asiento N° 431 del Supervisor de Obra, de fecha 13.02.2022, Asiento N° 432 del Residente de Obra, de fecha 14.02.2022, Asiento N° 434 del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2022-MPU-GM.**

Contamana, 18 de Marzo de 2022.

Supervisor de Obra, de fecha 15.02.2022, Asiento N° 435 del Residente de Obra, de fecha 15.02.2022, Asiento N° 437 del supervisor de Obra, de fecha 16.02.2022.

Que, tiene como Causal las fuertes precipitaciones, cuya variación de la ruta crítica afecta el plazo total de ejecución de la obra:

INICIO CONTRACTUAL	: 02.12.2020.
TERMINO CONTRACTUAL	: 30.05.2021.
SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATISTA CALENDARIO	: 07 DÍAS
DÍAS APROBADO POR EL JEFE DE SUPERVISOR CALENDARIO	: 07 DÍAS
DÍAS APROBADOS POR LA SUB GERENCIA E Y O CALENDARIO	: 07 DÍAS
<b>NUEVA FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO</b>	<b>: 17 DE MARZO DE 2022</b>

Que, con Informe N° 083-2022-MPU/GM-GIDU, con fecha 03.03.2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento indicando la procedencia de Ampliación de Plazo N° 15, asimismo que mediante **ACTA DE RENUNCIA DE GASTOS GENERALES EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15**, la Empresa Contratista **SAN AGUSTIN**, **renuncia de manera libre y voluntaria al reconocimiento de mayores gastos generales del contratista por la Ampliación de Plazo N° 15, por el total de Siete (07) días calendarios** de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” ETAPA I, con Código Único de Inversión N° 2303211;

Que, con Proveído Expediente N° 1168 de fecha 14.03.2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para su Opinión que corresponda.

Que, con Carta N° 139-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18.03.2022, en la cual anexa el Informe Legal N° 060-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18.03.2022, de la revisión y análisis Legal, emite opinión declarando PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 15, de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I, por un plazo **siete (07) días calendario**, teniendo como nueva fecha de término reprogramado de ejecución el día el **17 de marzo de 2022**, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, con Proveído Expediente N° 1434, de fecha 18.03.2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, el Artículo 197° Causales de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, el Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su acápite 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 031-2022-MPU-GM.

Contamana, 18 de Marzo de 2022.

*intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anotó en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, **el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.***

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 15**, por **Siete (07) días calendario**, presentado por el representante común de la empresa Contratista “**CONSORCIO SAN AGUSTÍN**”, ejecutor de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO**” - ETAPA I, conforme a las consideraciones expuestas, **sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales**, ratificándose la nueva fecha de culminación de la obra el **17 DE MARZO DEL 2022**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
  
CPCC. RAFAEL GÓMEZ VALERA  
Gerente Municipal

Distribución  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
GIDUR